



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 - 2016 - MPC**

Cusco, 12 de mayo de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Gobierno Municipal del Cusco, resalta la fe y devoción de la feligresía hacia la Santísima Cruz de Torrechayoc, Señor y Patrón de la ciudad de Urubamba teniendo como fecha principal de celebración un día movable del mes de mayo. Acerca del origen de su veneración existen diferentes mitos entre ellos uno que dice que aquel culto se iniciara allá por la mitad del siglo XIX cuando se colocara una gran cruz en medio de la nieve, cruz en cuyo centro se encontraba la imagen de este Señor. Cuenta la historia que fueron muchos los transeúntes y viajeros quienes tras pasar por el camino tuvieron diferentes sueños y revelaciones en las que el Señor de la Cruz les hablaba del intenso frío y heladas que sufría por su ubicación. Los comentarios llegaron a oídos del párroco local quien posteriormente, a causa de los variados testimonios, ordenó el traslado de la Cruz a Urubamba donde actualmente se le sigue rindiendo culto;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** la Condecoración de:

**Medalla de Alcaldía a la:**

### **Santísima Cruz de Torrechayoc**

Señor y Patrón de la ciudad de Urubamba teniendo como fecha principal de celebración un día movable del mes de mayo. Acerca del origen de su veneración existen diferentes mitos entre ellos uno que dice que aquel culto se iniciara allá por la mitad del siglo XIX cuando se colocara una gran cruz en medio de la nieve, cruz en cuyo centro se encontraba la imagen de este Señor, por el Gobierno Municipal de la Capital Histórica del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE